

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 3.197/58 por la que se dispone pase a ocupar el destino de Subdirector de la Escuela de Mecánicos y Jefe de Estudios de las Especialidades del Cuerpo de Máquinas el Teniente Coronel de Máquinas D. Agustín Leira Fernández.—Página 1.980.

O. M. 3.198/58 por la que se nombra Vocal de la Junta Inspectora de Construcciones, Suministros y Obras de la Marina en la Base Naval de Canarias al Teniente Coronel de Máquinas D. Everardo Rengifo Suárez.—Página 1.980.

O. M. 3.199/58 por la que se dispone cambio de destinos de los Capitanes del Cuerpo de Intendencia de la Armada que se citan.—Página 1.980.

Situaciones.

O. M. 3.200/58 por la que se dispone pase a la situación de «reemplazo por enfermo» el Capitán de Corbeta (T) don Guillermo del Solar Maestro.—Página 1.980.

Prórroga de licencia por enfermo

O. M. 3.201/58 por la que se concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando el Teniente de Navío D. Carlos Manteola Cabeza.—Página 1.980

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Ascensos.

O. M. 3.202/58 por la que se promueve a la categoría de Operario de primera (Químico) al Obrero de segunda D. Segundo Brezo Carrillo.—Página 1.980.

Nombramientos.

O. M. 3.203/58 por la que se promueve a la categoría de Operario de segunda (Ajustador) al Obrero de segunda Antonio Menéndez Cabañas.—Página 1.981.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 3.204/58 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se expresan los Comandantes de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 1.981.

Licencias por asuntos propios.

O. M. 3.205/58 por la que se concede un mes de prórroga de licencia por asuntos propios al Teniente de Infantería de Marina D. Luis Felipe Lazaga Topete.—Página 1.981.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ayudantes Instructores.

O. M. 3.206/58 por la que se nombra Ayudante Instructor de la Escuela Naval Militar al Mayor de primera (Teniente) de Infantería de Marina D. Manuel González Ramírez.—Página 1.981.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vocal de la Comisión Inspectora de las Instalaciones y Fabricación del Radar en la casa «Marconi Española, S. A.», a D. Emilio Giménez Arribas.—Página 1.981.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se dan normas aclaratorias y complementarias del Decreto de Indulto de 31 de octubre último.—Páginas 1.981 y 1982.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.197/58. — Se dispone que el Teniente Coronel de Máquinas D. Agustín Leira Fernández cese en el destino que actualmente desempeña y pase a ocupar el de Subdirector de la Escuela de Mecánicos y Jefe de Estudios de las Especialidades del Cuerpo de Máquinas, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Orden Ministerial núm. 3.198/58. — Se nombra Vocal de la Junta Inspector de Construcciones, Suministros y Obras de la Marina en la Base Naval de Canarias al Teniente Coronel de Máquinas don Everardo Rengifo Suárez.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirante Inspector General de Construcciones, Suministros y Obras de la Marina, Comandante General de la Base Naval de Canarias, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Orden Ministerial núm. 3.199/58. — Se dispone el siguiente cambio de destinos en el Cuerpo de Intendencia:

Capitán D. Luis María de Diego López.—Cesa en la Dirección de Material y pasa destinado a la Jefatura de Instrucción.

Capitán D. Eugenio Calvete Amézaga.—Queda sin efecto el destino que le fué conferido por Orden Ministerial de fecha 14 de agosto de 1958 (D. O. número 185) y se le nombra Auxiliar de Negociado de la Dirección de Material.

Los expresados destinos se confieren con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Situaciones.

Orden Ministerial núm. 3.200/58. — A instancia del interesado, y de conformidad con lo informado por los Organismos competentes de este Ministerio, se dispone que el Capitán de Corbeta (T) don Guillermo del Solar Maestre, a partir del 27 de octubre último, pase a la situación de "reemplazo por enfermo" prevista en el apartado b), artículo 5.º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. número 132).

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Prórroga de licencia por enfermo.

Orden Ministerial núm. 3.201/58. — Como resultado de expediente incoado al efecto, y de acuerdo con lo informado por los Organismos competentes de este Ministerio, se concede al Teniente de Navío D. Carlos Manteola Cabeza, a partir del 4 del actual, un mes de prórroga a la licencia por enfermo que se halla disfrutando.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Maestranza de la Armada.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 3.202/58. — Como resolución del examen-concurso convocado por la Orden Ministerial número 1.362/58, de fecha 16 de mayo de 1958 (D. O. núm. 112), se promueve a la categoría de Operario de primera (Químico) al Obreiro de segunda D. Segundo Brezo Carrillo, con antigüedad de 10 del actual y efectos administrativos a partir de la revista de 1 de diciembre próximo, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 3.203/58. — Como resolución del examen-concurso convocado por la Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1957 (D. O. número 253), se promueve a la categoría de Operario de segunda (Ajustador) al Obrero de segunda Antonio Menéndez Cabañes, con antigüedad de 29 de septiembre de 1958 y efectos administrativos a partir de la revista de 1 de octubre próximo pasado, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA
DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.204/58. — Se dispone que los Comandantes de Infantería de Marina que se relacionan pasen a ocupar los destinos que se expresan:

Don Manuel Conde Quintas.—Del Estado Mayor de la Armada (cursos en los Estados Unidos), a la Plana Mayor del Grupo Especial.—Forzoso a todos los efectos.

Don José Manuel Fidalgo Fernández.—Del Estado Mayor de la Armada (cursos en los Estados Unidos), a Profesor de la Escuela Naval Militar, en relevo del Jefe de igual empleo D. Francisco Burgos Díaz-Varela.—Forzoso a todos los efectos.

Don Francisco Burgos Díaz-Varela.—De Profesor de la Escuela Naval Militar, al Tercio del Norte. Forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Licencias por asuntos propios.

Orden Ministerial núm. 3.205/58. — Se concede al Teniente de Infantería de Marina D. Luis Felipe Lazaga Topete un mes de prórroga a la licencia que por asuntos propios disfruta en Madrid,

desde el 30 del mes actual al 30 de diciembre próximo.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ayudantes Instructores

Orden Ministerial núm. 3.206/58. — Se nombra Ayudante Instructor de la Escuela Naval Militar, a partir del día 13 de octubre último, al Mayor de primera (Teniente) de Infantería de Marina don Manuel González Ramírez, en relevo del Teniente del mismo Cuerpo D. Manuel Azcárate Ristori, que cesó en el citado Centro por Orden Ministerial número 2.615, de 20 de septiembre pasado (D. O. número 217).

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Inspector de las Instalaciones y Fabricación de Radar en la casa "Marconi Española, S. A.", creada por Decreto-Ley de 22 de junio de 1956 y Orden de 16 de febrero de 1957, al Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción don Emilio Giménez Arribas, en sustitución de don Luis Ubach García-Ontiveros, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor, Ministros del Ejército, Marina y Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de "Marconi Española, S. A."

(Del B. O. del Estado núm. 276, pág. 9.982.)

Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Publicado el Decreto de 31 de octubre de 1958, por el que se concede indulto, con motivo de la exaltación al Solio Pontificio de Su Santidad

el Papa Juan XXIII, y con el fin de evitar las posibles dudas que puedan plantearse en orden al alcance y significación de sus beneficios, se hace preciso dictar las oportunas normas aclaratorias y complementarias del mismo.

Con este motivo, y dentro del amplio y generoso espíritu que le informa, se especifica su ámbito en cuanto a las penas accesorias; se determina su alcance en el supuesto de concurso de delitos, y asimismo, por representar una clara innovación respecto a otros indultos generales concedidos por el nuevo Estado, se regula con detenimiento el que, con carácter anticipado, se encuentra previsto en su artículo cuarto. Por último, acorde con el carácter de urgencia que tienen todas sus actuaciones, se entiende que éstas tendrán lugar de oficio, al propio tiempo que se recaba el más inmediato cumplimiento de todos sus preceptos.

En su virtud, y en uso de la autorización concedida en el artículo octavo del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha, tenido a bien disponer:

Primero. El indulto de las penas privativas de libertad alcanzarán en la misma medida, total o parcialmente, a las penas accesorias impuestas o que correspondiere imponer, excepto cuando éstas sean la de inhabilitación absoluta y, en todo caso, la de privación del carnet de conducir vehículos de motor.

Segundo. Cuando en una misma sentencia se establezcan diferentes penas para varios delitos, se aplicará el indulto separadamente a cada uno de éstos.

Tercero. No tendrá aplicación la excepción establecida en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto, cuando las faltas a que se refiere estuvieran invalidadas.

Cuarto. Para la aplicación del indulto anticipado, previsto en el artículo cuarto del Decreto de Indulto General, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

A) En las causas ya calificadas, si de la petición del Ministerio Fiscal, en su escrito de conclusiones provisionales, resultare la concurrencia de las circunstancias que previene este precepto, se le pasará nuevamente a despacho.

Si estimase que procede la aplicación del indulto anticipado, solicitará el sobreseimiento provisional, que se convertirá en libre por el transcurso de los plazos fijados en el artículo quinto del Decreto, sin cometer nuevo delito doloso. Si volviera a delinquir el reo, dentro de dicho plazo, se acordará la reapertura del procedimiento.

B) En las causas que se encuentren en trámite, al ser despachadas de calificación, por otrosí cuando proceda, por el Ministerio Fiscal, se solicitará la aplicación del indulto general, por medio de sobreseimiento provisional, con los efectos señalados en el apartado anterior.

C) En todo caso, el procesado podrá hacer uso de la cuestión previa que previene el número cuarto del artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

D) Si hubiere acusación privada y mantiene su posición, el procedimiento seguirá en todos sus trámites hasta que se dicte sentencia.

E) Las Audiencias Provinciales, al desistirse de la acción penal por el Ministerio Fiscal, cuando concurren los requisitos exigidos, acordarán el sobreseimiento provisional de la causa, que se convertirá en libre, si el procesado no incide en nueva delincuencia dolosa en el plazo de tres o cinco años establecido en el artículo quinto del Decreto; al propio tiempo dejarán sin efecto el auto de procesamiento y se pondrá en libertad al inculcado, con alzamiento de los embargos y cancelación de las fianzas si las hubiere en la causa.

F) Cuando en la calificación fiscal se solicite la pena de multa, bien como única o conjunta, y el reo esté declarado insolvente, se acordará también el sobreseimiento en las condiciones señaladas en los apartados que anteceden.

Quinto. De los autos de sobreseimiento provisional y libre que se dicten por las Audiencias por aplicación del indulto anticipado, se remitirá nota suficiente al Registro Central de Penados y Rebeldes, para su debida constancia.

De dicho antecedente sólo se dará conocimiento en las certificaciones que se expidan a petición de la Autoridad judicial.

Sexto. Todas las actuaciones a que se refiere el Decreto de Indulto General tendrán lugar de oficio, y por haber sido declaradas de urgencia, se dará el más inmediato cumplimiento a cuantos preceptos se disponen en el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 276, pág. 9.977.)